

AYUDAS ADELANTE INVERSIÓN

Fomento de la Inversión y la Mejora de la Productividad Empresarial en Castilla-La Mancha

BENEFICIARIOS

Pymes, incluidas las que se encuentren en constitución en el momento de presentar la solicitud, que proyecten llevar a cabo una inversión en un centro de trabajo o establecimiento operativo localizado en Castilla-La Mancha

PROYECTOS SUBVENCIONABLES:

- Creación de un nuevo establecimiento después de la solicitud de subvención que cree algún puesto de trabajo en el Régimen General o en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos.
- Ampliación de la capacidad de un establecimiento existente.
- Diversificación de la producción de un establecimiento en productos que anteriormente no se producían en el mismo.
- Transformación fundamental del proceso global de producción de un establecimiento existente.

GASTOS SUBVENCIONABLES

- Adquisición de terrenos no edificados y terrenos edificados para la implantación del proyecto. Máx. 10% del total de la inversión subvencionable.
- Urbanización de terrenos, superficie máxima subvencionable no podrá superar en más de cinco veces la superficie construida en planta baja, salvo que las características del proyecto lo justifiquen. Máx. 60% del total de la inversión subvencionable.
- Adquisición de edificios, Máx. 60% del total de la inversión subvencionable.
- Obra civil, Máx. 60% del total de la inversión subvencionable. Trabajos de planificación e ingeniería. Máx. 10% de la inversión subvencionable aprobada de obra civil.
- Bienes de equipo, maquinaria, instalaciones y utillaje. Mobiliario y enseres. Equipos y programas informáticos.

CUANTÍAS

30% si es microempresa o pequeña empresa (máximo 45%) y 20% si es mediana empresa (máximo 35%).

*Una subvención adicional del 3% de la inversión subvencionable para los proyectos promovidos por pymes vinculados a alguna de las actividades económicas que se encuadre en sectores considerados prioritarios por la Estrategia de Especialización Inteligente (RIS3) así como considerados estratégicos o emergentes para el desarrollo regional.

*En caso de creación de empleo en el Régimen General de la Seguridad Social en el establecimiento donde se realice la inversión, se añadirá un 0,5% adicional por cada puesto de trabajo creado a jornada completa, o porcentaje proporcional si es de jornada parcial, en su caso. El total de este porcentaje adicional no puede exceder del 10%. No debe haber destruido puestos de trabajo en el Régimen General de la Seguridad Social en los seis meses anteriores a la presentación de la solicitud.

*La cuantía de la ayuda que resulte de los apartados anteriores, se incrementará en un 20%, sin que, en ningún caso, se puedan sobrepasar los porcentajes máximos de subvención, cuando el proyecto se localice en alguno de los territorios de los municipios considerados zonas prioritarias, reguladas en la Ley 5/2017.

SOLICITUDES

Se presentarán únicamente mediante el envío telemático de los datos a través del formulario incluido en la sede electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha: <https://www.jccm.es>.

PLAZO DE SOLICITUD

Desde el día 29 de noviembre hasta el día 28 de diciembre de 2022.

MÁS INFORMACIÓN

Toledo: 925259654 - 925248310 - 925266606

Enlace: <https://www.jccm.es/tramitesygestiones/solicitud-de-subvenciones-adelante-inversion-para-el-fomento-de-la-inversion-y--0>